

**LIQUIDACION CREDITO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. VS.
GARZON LAME GILDARDO C.C. 76'316.282**

RADICADO 2019-779		VALOR CAPITAL		\$ 43.575.972,00
PERIODO	No. DÍAS	TASA	VALOR MES	VALOR DÍAS
feb-19	25	29,55%	\$ 1.073.058,31	\$ 894.215,26
mar-19	30	29,06%	\$ 1.055.264,79	\$ 1.055.264,79
abr-19	30	28,98%	\$ 1.052.359,72	\$ 1.052.359,72
may-19	30	29,01%	\$ 1.053.449,12	\$ 1.053.449,12
jun-19	30	28,95%	\$ 1.051.270,32	\$ 1.051.270,32
jul-19	30	28,92%	\$ 1.050.180,93	\$ 1.050.180,93
ago-19	30	28,98%	\$ 1.052.359,72	\$ 1.052.359,72
sep-19	30	28,98%	\$ 1.052.359,72	\$ 1.052.359,72
oct-19	30	28,65%	\$ 1.040.376,33	\$ 1.040.376,33
nov-19	30	28,55%	\$ 1.036.745,00	\$ 1.036.745,00
dic-19	30	28,37%	\$ 1.030.208,60	\$ 1.030.208,60
ene-20	30	28,16%	\$ 1.022.582,81	\$ 1.022.582,81
feb-20	30	28,59%	\$ 1.038.197,53	\$ 1.038.197,53
mar-20	30	28,43%	\$ 1.032.387,40	\$ 1.032.387,40
abr-20	30	28,04%	\$ 1.018.225,21	\$ 1.018.225,21
may-20	30	27,29%	\$ 990.990,23	\$ 990.990,23
jun-20	30	27,18%	\$ 986.995,77	\$ 986.995,77
jul-20	30	27,18%	\$ 986.995,77	\$ 986.995,77
ago-20	30	27,53%	\$ 999.705,42	\$ 999.705,42
sep-20	23	27,44%	\$ 996.437,23	\$ 763.935,21
SUMA INT. MORATORIOS				\$ 20.208.804,88
INT. CORRIENTES				\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN				\$ 63.784.776,88

NOTA: La presente liquidación, se realizó con base en el capital, desde la fecha de exigibilidad, aplicando la tasa de interes conforme a la autorizada para cada periodo por la Superintendencia Financiera.

HERNAN FRANCO ARCILA

AV. JIMENEZ No 4-49 OF 412 TEL. 3001372 - 301 7702289



BOGOTÁ D.C.

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 779
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GARZON LAME GILDARDO

HERNAN FRANCO ARCILA, apoderado del demandante en el proceso de la referencia, estando en el momento procesal oportuno, anexo liquidación del crédito conforme el Artículo 446 del C.G. del P.

Solicito se corra traslado de la misma.

Cordialmente,

HERNAN FRANCO ARCILA
C.C. No. 5'861.522/de Casabianca (Tolima)
T.P. No. 52.129 del C. S. de la J.

Sa

RE: MEMORIAL ANEXANDO LIQUIDACIÓN DE CREDITO.RAD: 1100140303120190077900

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/10/2020 12:18

Para: HERNAN FRANCO <francoarcilaabogados@gmail.com>

Cordial saludo, acuso recibido liquidación de crédito, un archivo adjunto.

Cualquier petición sobre el particular con gusto será atendida.

Agradeciendo su amable atención, me suscribo.

Cordialmente,

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

NOTA IMPORTANTE: Si requiere cita presencial en el juzgado por favor diligenciar el siguiente

formulario: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZi1Fxn9MquJ5PnExUfKlbObtUNTVMRkNDMU5URDdUWjIJRE1Qko4SDhHQi4u>

Actualice los datos de contacto con el juzgado en el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZi1Fxn9MquJ5PnExUfKlbObtUMUNVWVNDMjRMSUJDVTazNIISMEEoMTIMWC4u>

SÍRVASE ACUSAR RECIBO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es completamente necesario hacerlo!

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales por vía electrónica conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, las mismas se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos,

siempre que ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: HERNAN FRANCO <francoarcilaabogados@gmail.com>

Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 12:11

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL ANEXANDO LIQUIDACIÓN DE CREDITO.RAD: 1100140303120190077900

DEMANDANTE-. BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: GARZON LAME GILDARDO.

EJECUTIVO

RADICADO: 2019-779

Buenas tardes,

Adjunto memorial de la referencia.

--

Cordialmente,

HERNAN FRANCO ARCILA
ABOGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., OCTUBRE 5 DE 2020, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista liquidación del crédito, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 del C.G. del P.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA